

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

20416 *Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, de día 24 de octubre de 2014, por la cual se autoriza el cambio de configuración con una unidad UEECO (Unidad Educativa Específica en Centro Ordinario) en el centro privado concertado Sagrats Cors de Sóller*

Antecedentes

1. La Resolución del Consejero de Educación y Cultura, de día 22 de octubre de 2010 (BOIB nº. 162 de 6 de noviembre), autorizó el cambio de configuración en el centro privado concertado Sagrats Cors de Sóller (código de centro: 07005623) con la siguiente configuración:

Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades
Educación primaria: 7 unidades
Educación secundaria obligatoria: 4 unidades

2. El día 23 de mayo de 2014 el Sr. Bernat Alemany y Ramis, como representante de la titularidad del centro privado concertado Sagrats Cors de Sóller, solicitó la implantación de una Unidad Educativa Específica en Centro Ordinario en su centro (UEECO).

3. El día 25 de junio de 2014 (NRE 1126/2014) la jefa de Servicio de Apoyo Educativo, con el visto bueno de la directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, emitió un informe favorable sobre la autorización de una unidad UEECO en el centro privado concertado Sagrats Cors de Sóller.

4. El día 9 de julio de 2014 (NRE 1265/2014), el Departamento de Inspección Educativa informó favorablemente sobre la solicitud del CC Sagrats Cors de Sóller para implantar un aula UEECO para alumnos de Educación secundaria Obligatoria en este centro para el curso 2014/2015.

5. El día 6 de octubre de 2014 (NRE 1606/2014), el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión, emitió informe técnico favorable de la visita de inspección realizada en el centro el día 3 de octubre de 2014, con el fin de comprobar que las instalaciones se adaptan a los planos presentados por el centro y que se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 39/2011.

4. El 20 de octubre de 2014, el jefe de departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre el expediente de autorización de cambio de configuración con una unidad UEECO (Unidad Educativa Específica en Centro Ordinario) en el centro privado concertado Sagrats Cors de Sóller.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4 de julio), reguladora del derecho a la educación.

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo), de educación.

3. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo) por el que se modifica el Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

4. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

5. El Decreto 39/2011 de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB nº. 78, de 28 mayo).

6. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE de 1 de marzo), reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE de 16 de marzo) que, en el artículo 36.2, establece que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que disponen los artículos 27 y 149.1.30a de la Constitución Española.



Por todo esto, y a propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, con fecha 22 de octubre de 2014, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2014-2015, la implantación de una unidad Educativa Específica en Centro Ordinario (aula UEECO) en el centro privado concertado Sagrats Cors de Sóller.
2. Como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07005623

Denominación genérica: Centro privado de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Denominación específica: Sagrats Cors

Titular: Congregación de Religiosos de los Sagrados Corazones

Domicilio: C/ Isabel II, nº. 122

Localidad: Sóller

CP: 07100

Municipio: Sóller

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares

Educación primaria: 7 unidades y 175 plazas escolares.

Educación secundaria obligatoria: 4 unidades y 120 plazas escolares

UEECO: 1 unidad y 7 plazas escolares

El centro está obligado a cumplir la normativa vigente en cuanto a la titulación del profesorado destinado a la unidad autorizada mediante esta Resolución. En caso contrario, se procederá a la revocación de la autorización otorgada.

El centro mencionado queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que señala esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 24 de octubre de 2014

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Maria Núria Riera Martos

